



Nosotros, **ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS**, Abogado y Notario, edad de _____ años,
domicilio de _____, departamento de _____ con su Documento Único de
Identidad número _____ y Número de Identificación
Tributaria _____

actuando en nombre y representación, del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS, que se puede abreviar INPEP, entidad oficial autónoma de derecho
público, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos cuatro uno cero
siete cinco guión cero cero dos guión cinco, en su calidad de Presidente de Junta Directiva,
nombrado mediante acuerdo doscientos cincuenta y cinco de fecha veintiséis de mayo de dos mil
dieciséis, emitido por el Presidente de la República señor SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, a partir
del día tres de junio de dos mil dieciséis para terminar periodo legal de funciones de tres años,
publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo número CUATROCIENTOS
ONCE, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, y de conformidad a los artículos diecisiete y
dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación
con los artículos cuatro, dieciocho y diecinueve número seis de la Ley del Instituto Nacional de
Pensiones, disposiciones que me conceden facultades para firmar el presente contrato, en
representación de la Institución que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”, “EL INPEP” o
“EL CONTRATANTE”** por una parte y por la otra el señor **VICTOR MAURICIO JIMÉNEZ GOMEZ**,
de _____, Arquitecto, del domicilio de _____ departamento de _____
portador de su Documento Único de Identidad número _____
con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario
en nombre y representación de la sociedad **“P MAS P ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“P + P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.”**, de este
domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos cuatro cero uno
uno tres guión uno uno cero guión nueve y con Registro de Contribuyente de conformidad a la Ley
del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número dos dos
cinco uno cero ocho guión cero, quien en el transcurso de este instrumento me denominare **“EL
CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado
otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número CIENTO DOCE /
DOS MIL DIECISIETE, por medio de este documento convenimos en celebrar un Contrato de
**“SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES DEL INPEP, AÑO DOS MIL
DIECISIETE”** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará



RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I- OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a brindar al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos el servicio de limpieza de archivos institucionales conforme a los ítems siguientes: **ÍTEM NÚMERO UNO**, MÓDULO UNO DEPARTAMENTO DE MICROFILM: 1- Limpieza de un (1) baño. 2- Limpieza de piso 3- Limpieza de estantes, cajas y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO DOS**, MÓDULO DOS DEPARTAMENTO DE MICROFILM: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, cajas, paquetes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO TRES**, AULAS DEPARTAMENTO DE MICROFILM, DEPARTAMENTO DE MICROFILM, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SECCIÓN CONTROL DE PRÉSTAMOS: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, cajas, paquetes y otros documentos. 3- Limpieza de un (1) baño. **ÍTEM NÚMERO CUATRO**, MÓDULO SEIS SECCIÓN CONTROL DE ASEGURADOS: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, cajas y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO CINCO**: MÓDULO SEIS SECCIÓN CONTROL SOBREVIVENCIA: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, cajas y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO SEIS**, MÓDULO SEIS DEPARTAMENTO DE PENSIONES: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, paquetes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO SIETE**, ANEXO MÓDULO OCHO (CONTABILIDAD): 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO OCHO**, MÓDULO OCHO DEPARTAMENTO DE PENSIONES: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes, paquetes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO NUEVE**, ATRÁS MÓDULO UNO, CONTABILIDAD: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO DIEZ**, ANEXO A AULAS, SECCIÓN COMPRAS - UACI: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes y otros documentos. **ÍTEM NÚMERO ONCE**, BODEGA ANEXA A DESPENSA DEPARTAMENTO DE MICROFILM: 1- Limpieza de piso. 2- Limpieza de estantes y otros documentos. **II- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del servicio deberá realizarse en cuatro etapas, según los plazos siguientes: **PRIMERA ETAPA:** CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente contrato. **SEGUNDA ETAPA:** La segunda etapa deberá llevarse a cabo del día DIEZ DE JULIO AL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE. **TERCERA ETAPA:** La tercera etapa deberá llevarse a cabo del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE AL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. **CUARTA ETAPA:** Deberá llevarse a cabo del día VEINTE DE NOVIEMBRE AL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Las cláusulas primera y segunda serán cumplidas conforme a las especificaciones técnicas, de la sección IV de los términos de referencia del proceso de Libre Gestión CIENTO DOCE / DOS MIL DIECISIETE, así como los detalles de cada etapa, establecido en, punto ocho denominado "Fechas, tiempos de entrega y archivos". **Lugar de entrega:** El lugar de entrega del servicio objeto de la presente contratación, serán las Instalaciones



Administrativas Centrales del INPEP, ubicadas en Centro de Gobierno, entre quince y diecisiete calle poniente, San Salvador. **III- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento Técnico, Términos de Referencia, resolución de Presidencia del INPEP número uno guión uno siete cero guión cero cuatro guión dos cero uno siete emitida a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete, oferta técnica presentada por la sociedad "P MAS P ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "P + P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.", Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **IV- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a las cifras presupuestarias correspondientes, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El pago se realizará en **CUATRO (4) PAGOS** de acuerdo a la programación del servicio de limpieza y conforme al siguiente detalle: Por la **PRIMERA ETAPA: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$593.25)**; Por la **SEGUNDA ETAPA: UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CIENCIENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,864.50)**; Por la **TERCERA ETAPA: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$593.25)**; Por la **CUARTA ETAPA: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$593.25)**, los pagos se harán en dólares de los Estados Unidos de América, en la **Sección Pagaduría de Gastos Administrativos** de la Unidad Financiera, ubicada en el Módulo Cinco de la institución, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS CALENDARIOS** posteriores a la entrega del quedan. Todo pago que realice EL INPEP, con motivo del servicio contratado, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes. **PRESENTACIÓN DE FACTURAS:** Las respectivas facturas de consumidor final deberán presentarse al Administrador(a) del Contrato, para efecto de recepción del servicio y posteriormente elaborará y suscribirá las actas de recepción correspondientes, para remitir a la Unidad Financiera Institucional, donde tramitará el pago. **V- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del INPEP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posterior a la firma del contrato, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por un monto



del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un periodo de **diez (10) meses**, contados a partir de la fecha firma del presente contrato, y adoptará una de las siguientes formas: a) Garantía emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. b) Garantías emitidas por las Sociedades de Garantías Recíprocas. c) Cualquier otra forma permitida por la Ley. **En caso de incumplimiento, el INPEP hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:** a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. **VI- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** EL Administrador (a) del presente contrato será la Jefatura del Departamento de Microfilm del INPEP, quien se encargará de vigilar y constatar, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de recibir el servicio descrito a las características detalladas, según el artículo ochenta y dos bis de la LACAP y setenta y cuatro del RELACAP. **VII- ACTAS DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador (a) del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción correspondientes, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP El pago del servicio se cancelará en cuatro pagos: Para el pago de las primeras tres etapas se entregará quedan contra entrega de Acta de Recepción Parcial. Se cancelará el servicio por etapa. La cuarta etapa se cancelará previa firma de Acta de Recepción Final. **VIII- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir EL INPEP la correspondiente resolución , debiendo el contratista en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el INPEP y formará parte integral de este contrato. **IX-PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el INPEP la correspondiente resolución de prórroga. **X- CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INPEP, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI- CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el INPEP,



independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el INPEP lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el INPEP se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII- SANCIONES:** En caso de incumplimiento, el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el INPEP, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **ARREGLO DIRECTO:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes podrán de conformidad al artículo ciento sesenta y cuatro de la LACAP, arreglar sus diferencias por medio del **ARREGLO DIRECTO**, para tal efecto se observará el procedimiento establecido en el artículo señalado en el presente romano. **XIV- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de acuerdo al artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial, el de ésta ciudad y a la competencia de cuyos tribunales se someten, El contratista acepta como depositario de los bienes en caso de embargo a la persona que el INPEP nombre, eximiéndole la obligación de rendir fianza y cuentas. **XV- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El INPEP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del INPEP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el INPEP. **XVI- MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir del día siguiente al de su notificación en las direcciones que se indican a continuación: el contratista en la



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicado en las aulas de las Oficinas Administrativas Centrales del INPEP, entre quince y diecisiete calle poniente, Centro de Gobierno, San Salvador, y el contratista en Cuarenta y uno Avenida Sur número cuatrocientos quince, apartamento número tres, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. El presente contrato se celebra de conformidad a la resolución de Presidencia número uno guión uno siete cero guión cero cuatro guión dos cero uno siete emitida a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete de la cual consta que se adjudicó el **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES DEL INPEP, AÑO DOS MIL DIECISIETE”** proveniente del proceso de Libre Gestión número CIENTO DOCE / DOS MIL DIECISIETE a la sociedad **“P MAS P ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“P + P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.”** por un monto total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,644.25)**, precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) y demás tasas correspondientes. El contratista se compromete a darle cumplimiento a las tarifas de salarios mínimos vigentes a la fecha. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

